

Año 2023.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.-

Nº 15030/23.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO ELEVA COPIA EXPEDIENTE 4276/22 EXIMICION IMPUESTOS

AÑO 2022 SEÑOR GONZALEZ BONIFACIO.-

FECHA

13 de Julio de 2023.-

Nº 030



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

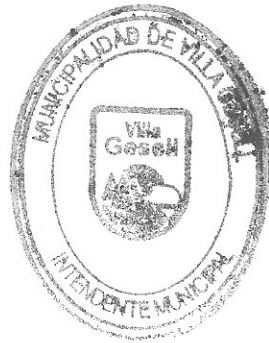
Villa Gesell, 13 de julio de 2023.-

Sra. Presidenta del HCD
Oillataguerre Myrian

S / D

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar expediente municipal N°4276/22 iniciado por el Sr. González Bonifacio con motivo de solicitud de eximición de impuestos del año 2022, en la cual Asesoría Legal aconseja eximir un cincuenta por ciento (50%) de los impuestos mencionados. Se adjuntan copia del mismo, para ser tratado en sesión.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida. Atentamente.-



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Año 20 22



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

LETRA 6 4124 Nº 4276/22

INICIADO Gonzalez Benifacio

MOTIVO Solicita eximición de impuestos municipales.

FECHA 08/08/2022

Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

DECLARACION JURADA

ASIGNACION DE EXPEDIENTES..... ART 88.
CODIGO TRIBUTARIO - EXIMICIONES

CUENTA Nº 15252006

Señor Intendente de la Municipalidad de Villa Gesell.

Por medio de la presente solicito a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda la eximición prevista en el capítulo II, título I, Art. 88

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido y Nombre: Gonzalez Bonifacio
Fecha de Nacimiento: 08/06/53 Estado civil: casado
Documento de identidad: Tipo: DNI Nº: 10.840.109
Jubilación y/o pensión: Mes de..... Importe \$ 26.700 y \$.....
Jubilación extranjera: Importe \$.....
Empleado actual SI/NO: Cargo:..... Ingresos \$.....

DATOS DEL CONYUGE/CONCUBINO/A

Apellido y nombre: Fernandez Angel
Fecha de Nacimiento: 01/11/1952
Documento de identidad: Tipo: DNI Nº: 10.785.753
Jubilación y/o pensión: Mes de..... Importe \$ 33.400 y \$.....
Jubilación extranjera: Importe \$.....
Empleado actual SI/NO: Cargo:..... Ingresos \$.....
Según libreta de matrimonio: Hijos: 9 Vivos: 5
Domicilio: Av. 14 143 Teléfono: 470566

GRUPO CONVIVIENTE (Excepto conyugue o concubino)

Apellido y Nombre Edad Estado Civil DNI Ocupación
Ingresos

- 1).....
.....
2).....
.....
3).....
.....
4).....
.....

Desde cuando vive en el inmueble:

Desde 1975

Posee Automovil : SI / NO NO
Modelo:.....

Patente:.....

Tiene otros inmuebles fuera del partido SI / NO NO

Tiene escritura: SI / NO Aclarar: Boleto

Declaro bajo juramento que es el único bien que posea, que resido permanentemente en el que los ingresos de mi grupo familiar son los consignados y no cuento con ningún otro tipo de ayuda económica.

La no subsistencia de alguna de las condiciones o requisitos deberá ser puesta en conocimiento por el beneficiario dentro del mes siguiente al que se hubiera producido, las falsedades u omisiones Título III. Art 14ª Código tributario Ordenanza N° 2156.

La Falsedad u omisión de datos consignada por el peticionante en la Declaración Jurada, será considerada defraudación fiscal y hará caducar de pleno derecho el beneficio otorgado, debiendo pagar el tributo omitido con mas sus intereses correspondientes desde la fecha en que debió haberse ingresado , sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder .

VILLA GESELL: 08/08/2022

FIRMA *Angela Bernardez*

MESA DE ENTRADAS



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

VERIFICACION DE LIBRES DEUDAS
TRAMITES DE EXIMICION DE TASAS URBANAS

INFORME DEPARTAMENTO RECAUDACIONES:

Titular Gonzalez Bonifacio
 Cuenta N°: 15252006 Nomencl. Catastral VI - 6 - 105 - 3
 Informe de deuda:
 Otras propiedades del titular o peticionante:
 Villa Gesell 06/08/2022

.....
 Firma responsable

INFORME DESCENTR. TRIBUTARIA- INGRESOS BRUTOS

CUIT / DNI N°: 60732142 Bonifacio
10.843.10P
 Villa Gesell 08/08/22 no se encuentra resp

.....
 Firma responsable

INFORME DE DEPARTAMENTO COMERCIO:

Legajo: Nomencl. Catastral VI - 6 - 105 - 3
 Titular: GONZALEZ BONIFACIO
 Observaciones: HA ROSEE LEGADO
COMERCIAL
 Villa Gesell, 08/08/2022

.....
 Firma responsable



Entre el señor Carlos Idaho Gesell, que en adelante se denominará "Vendedor", domiciliado en Villa Gesell, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires por una parte y por otra el (la) señor(a) BONIFACIO ERASMO GONZALEZ - I. E. Nº 10.840.109

que en adelante se denominará "Comprador", que constituye domicilio en la calle Avda. 8 e/Pa. 105 y 106 No. --- de Villa Gesell teléfono ---

se conviene en formalizar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Vendedor propietario del inmueble que se citará, sujeto al cumplimiento de las siguientes cláusulas por parte del Comprador, le vende y éste le compra UN lote(s) de terreno(s) ubicado(s) en Villa Gesell, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, designado(s) con el (los) número(s) -3- de la manzana o quinta Nº -105- según el plano especial de subdivisión confeccionado por Ing. Funhoff con la característica 39-26-78 con una superficie de -404,28- metros cuadrados (respectivamente). SEGUNDA: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL - (\$ 4.050.000,-) pagaderos en detalle en ANEXO cuotas mensuales consecutivas de pesos --- (\$ ---)

cada una antes del --- de cada mes y a partir del mes de --- de 19--- que el Comprador pagará en el domicilio del Vendedor, otorgando éste el correspondiente recibo oficial, o depositará en la cuenta corriente del Vendedor, en la Sucursal Villa Gesell del Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante las boletas especiales de depósito que el Comprador recibe en este acto, con las que podrá efectuar el depósito en cualquier otra Filial del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Una vez acreditado el depósito en la referida cuenta corriente el Vendedor remitirá al domicilio del Comprador el correspondiente recibo oficial. Las partes convienen que los recibos oficiales numerados serán el único instrumento válido entre ellas, como constancia de pago. El Vendedor se reserva la facultad de no aceptar pagos o de devolver el o los depósitos bancarios efectuados con posterioridad a los noventa días de vencida la cuota impaga. Vencidas las cuotas, devengarán automáticamente un interés punitivo del 2 % mensual que deberá ser pagado juntamente con cada cuota. TERCERA: La escritura traslativa de dominio se extenderá por ante el escribano que designe el Vendedor dentro de los 180 días de efectuado el último pago, conforme a lo previsto en la cláusula Segunda, o, tratándose de plano en trámite, la venta se hará ad referendum de la aprobación fiscal del mismo, en cuyo caso se postergará la escritura hasta lograda esta aprobación. Todos los impuestos, servicios y tasas en vigencia o a crearse corren por cuenta del comprador desde la fecha de este boleto. CUARTA: Esta venta la realiza el Vendedor bajo la condición de que el título es perfecto. QUINTA: El Comprador reconoce que la finalidad de esta venta es la creación de una villa residencial, por lo cual se obliga a lo siguiente: a) Mantener en perfecto aseo la fracción motivo de este boleto; b) No establecer en el citado terreno industria y/o actividad alguna que, ya sea por ruidos, emanaciones y/o cualquier otra circunstancia pueda molestar al vecindario en general; c) Respetar las exigencias del Plan de Zonificación Municipal; d) Techar las construcciones con tejas de cerámica, y e) Construir una cámara séptica por vivienda. El incumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones faculta al Vendedor a cobrar en concepto de indemnización un monto igual al triple del precio pactado en el presente boleto. Estas cláusulas figurarán en la escritura traslativa de dominio y se mantendrán en vigencia aún después de la escrituración. SEXTA: El Comprador paga en este acto, siendo el presente boleto suficiente constancia, de pago en carácter de seña la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL - (\$ 150.000,-)

en cheque Nº --- Banco Rbo. Nº 8414 a favor de Carlos I. Gesell no a la orden, que se deducirá de las últimas cuotas que deban pagarse. SEPTIMA: Si el Comprador no cumple con el pago de dos cuotas consecutivas o alternadas en las condiciones estipuladas, o infringiere el cumplimiento de cualquiera de las demás cláusulas, cualquiera sea su causa, se interpretará que rescinde la operación, produciéndose ipso facto la mora sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial alguna, ya que se produce de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y/o por la violación de los términos de este contrato según el caso, lo cual a su vez producirá para el Comprador la pérdida de todo derecho al terreno, constituyendo esta cláusula un pacto comisorio expreso a favor del Vendedor. En este caso el comprador **autoriza expresamente** al Vendedor a vender nuevamente el lote, sin intervención judicial alguna, renunciando al derecho de solicitar cualquier medida cautelar que impida la libre disponibilidad autorizada. En cuanto al importe abonado por el terreno, el Vendedor devolverá al Comprador mediante giro Bancario, el 90 % de lo pagado si el Comprador se presenta espontáneamente y devuelve este boleto con su rescisión, pero si así no lo hiciera requiriendo por ello el pedido de parte del Vendedor sin llegar a juicio la devolución será del 75 % y si en base a juicio será que establece la ley. OCTAVA: Este boleto es intransferible, salvo expreso consentimiento del Vendedor dado por escrito e inserto al dorso de este boleto, debiendo estar al día con los pagos. NOVENA: Las partes constituyen domicilio especial, a los efectos de este boleto en el ya establecido precedentemente y dan por válida toda comunicación que en el mismo se les practicare comprometiéndose a notificar fehacientemente cualquier cambio de domicilio. Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte en Villa Gesell a los 6 días del mes de enero de mil novecientos 79.

Las cláusulas Décima y Undécima al dorso forman parte integrante de este boleto.

Boletín de Comercio

Carlos I. Gesell

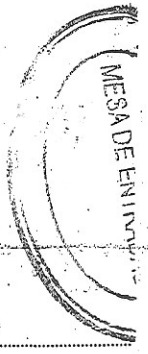
ción de viviendas de un tipo adecuado para embellecer Villa Gesell, éste faculta al Comprador a edificar antes de otorgada la posesión, con las limitaciones establecidas en la Cláusula Séptima. El Vendedor conviene en otorgar un descuento sobre el precio total mencionado en la Cláusula Segunda del cincuenta por ciento como premio, si el Comprador construye en el citado lote una casa tipo chalet, con el techo de tejas cerámicas con alero en los costados y la termina en su aspecto exterior dentro de los 180 días a partir de la fecha de este contrato, es decir, colocadas las ventanas y puertas exteriores, el techo con alero, el revoque exterior, una capa de tierra de jardín en torno de la casa de un ancho mínimo de dos metros y se encuentra al día con los pagos. Si el Comprador necesitare más tiempo para cumplir con lo establecido precedentemente continuará pagando las cuotas regularmente hasta llegar la construcción a lo establecido precedentemente. Para tener derecho al citado descuento el Comprador deberá entregar en el domicilio del Vendedor o remitir por pieza postal certificada la "Notificación de cumplimiento de la Cláusula Décima", cuyo formulario va adherido a este boleto. El Vendedor se compromete a remitir, una vez verificado el estado de la construcción, el "Certificado de cumplimiento de Cláusula Décima" en el que constará el descuento que le hubiere correspondido y que servirá como único comprobante reconocido por las partes de otorgamiento del descuento, que se acreditará sobre el precio de compra del lote. La superficie a cubrir no deberá ser inferior a **CUARENTA** (40) metros cuadrados. A los fines del cumplimiento por lo establecido en esta cláusula, se entrega la posesión provisoria o tenencia al terreno la cual se convertirá en definitiva al momento de efectuar la escritura traslativa de dominio. DECIMAPRIMERA: El Comprador toma a su exclusivo cargo la reposición del sellado que corresponde al presente Boleto de Compra-Venta, de conformidad con lo establecido en las Leyes Impositivas vigentes. **Las partes firman el ANEXO "A" que adjuntado al presente boleto constituye parte integrante del mismo.**

DS IDAB
 -3-
 siguiente:
 PRIME
 CARL
 talda
 SEG
 pra
 T
 E

Firma del Comprador

Firma personal del Vendedor

Bonifacio Erando Lopez



DATOS PARA EL ESCRIBANO

Nombre y apellido completo: Doc. Id.:

Fecha de nacimiento:/...../..... Nacionalidad: Casado en nupcias

Nombre del cónyuge:

Si es soltero: Nombre del padre: Madre:

Nombre y apellido completo: Doc. Id.:

Fecha de nacimiento:/...../..... Nacionalidad: Casado en nupcias

Nombre del cónyuge:

Si es soltero: Nombre del padre: Madre:

Nombre y apellido completo: Doc. Id.:

Fecha de nacimiento:/...../..... Nacionalidad: Casado en nupcias

Nombre del cónyuge:

Si es soltero: Nombre del padre: Madre:

Nombre y apellido completo: Doc. Id.:

Fecha de nacimiento:/...../..... Nacionalidad: Casado en nupcias

Nombre del cónyuge:

Si es soltero: Nombre del padre: Madre:

No Recibido

El presente anexo se incorpora al boleto de compra-venta N° ...11858... celebrado entre el Sr. CARLOS IDAHO GESELL, como "VENDEDOR" y el Sr. BONIFACIO ERASMO GONZALEZ... como "COMPRADOR" y con relación al lote N°: ...-3-... de la manzana N° ...105... que modifica y complementa al mencionado boleto en lo siguiente:

PRIMERO: Los gastos que se originen en concepto de comisiones por ventas serán abonados por el Sr. CARLOS IDAHO GESELL, incluyéndose los de la parte compradora, es decir, que los abona en su totalidad.

SEGUNDO: Los gastos que se originen en concepto de escrituración los abonará en su totalidad el comprador.

TERCERO: Se fija como plazo máximo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima del boleto al que se incorpora el presente anexo el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

CUARTO: Se conviene expresamente que el saldo deudor será actualizado conforme a las variaciones que se produzcan en la cotización de los Valores Nacionales Ajustables (Tercera Serie), siendo su cotización al día de la fecha ... 3.750,-... (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

QUINTO: El saldo de precio será abonado en (25) VEINTICINCO cuotas mensuales y consecutivas de Pesos ... 75.000,-... cada una, venciendo la primera de ellas el día 6 del mes ... junio... del año ... 1979... y 1 cuota adicional de \$... 2.025.000,-... con vencimiento ... 30-9-79... que se descontará en el caso de verificarse el cumplimiento de la cláusula 10ª

SEXTO: Para avalar el saldo de precio se firman (26) VEINTISEIS pagarés que a continuación se detallan: (SIN PERJUICIO DEL REAJUSTE QUE CORRESPONDE SEGUN CLAUSULA IV).

Pagaré N°	Vencimiento	Importe \$	Pagaré N°	Vencimiento	Importe \$
4881	6-2-79	75.000,-	4896	6-5-80	75.000,-
4882	6-3-79	75.000,-	4897	6-6-80	75.000,-
4883	6-4-79	75.000,-	4898	6-7-80	75.000,-
4884	6-5-79	75.000,-	4899	6-8-80	75.000,-
4885	6-6-79	75.000,-	4900	6-9-80	75.000,-
4886	6-7-79	75.000,-	4901	6-10-80	75.000,-
4887	6-8-79	75.000,-	4902	6-11-80	75.000,-
4888	6-9-79	75.000,-	4903	6-12-80	75.000,-
4889	6-10-79	75.000,-	4904	6-1-81	75.000,-
4890	6-11-79	75.000,-	4905	6-2-81	75.000,-
4891	6-12-79	75.000,-	4906	30-9-79	2.025.000,-
4892	6-1-80	75.000,-			
4893	6-2-80	75.000,-			
4894	6-3-80	75.000,-			
4895	6-4-80	75.000,-			

El Vendedor bonifica al Comprador con la devolución de CUATRO PAGARES, los n° 4881-4882-4883-4884 por tener cuatro hijos menores de edad. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Villa Gesell, a los ... seis días del mes de ... enero... del año 1979.

Bonifacio Erasmo Gonzalez
FIRMA DEL COMPRADOR

Carlos J. Gesell
FIRMA DEL VENDEDOR

INSTRUCCIONES

DECRETO LEY N° 8204/63

NACIMIENTOS

ART. 28 — La inscripción de los nacimientos deberá efectuarse dentro del plazo que establece la reglamentación local no pudiendo exceder éste de 40 días -

ART. 29 — Vencido dicho término hasta el plazo máximo de 6 años después del nacimiento, la Dirección General podrá admitir la inscripción cuando existan causas suficientemente justificadas que lo autoricen. Transcurrido éste último término, la inscripción sólo podrá efectuarse por resolución judicial.

MATRIMONIOS

ART. 48 — El matrimonio deberá celebrarse ante el Oficial Público que corresponda al domicilio de uno de los contrayentes, en su oficina, públicamente comparecidos éstos en presencia de 2 testigos y con las formalidades prescriptas en la Ley de Matrimonio Civil. Si alguno de los contrayentes estuviera imposibilitado de concurrir, el matrimonio podrá celebrarse en el domicilio del impedido, ante cuatro testigos para lo cual deberá justificarse fehacientemente esa circunstancia.-

DEFUNCIONES

ART. 53 — Dentro de las 48 horas siguientes a la comprobación del fallecimiento, deberá hacerse su inscripción ante el Oficial Público que corresponda al lugar en que ocurrió la defunción. Cuando la muerte ocurriere en lugares apartados, dicho plazo podrá ampliarse atendiendo las circunstancias del caso.-

MATRIMONIO

GONZALEZ-COY-FERNANDEZ

Celebrado en: Esquina Ctes.

el: 30 de Mayo de 2014

Acta N° 21 Folio: M. UTO Tomo: 79

Nombre Contrayente: Simón Erasmo

D.N.I. N°: 10.840.109

Nacido/a en: Esquina Ctes.

Hijo de don: Saturnino González

y de doña: Gabriela González

Nombre Contrayente: Ángela Fernández

D. N. I. N°: 10.785.753

Nacida/a en: Esquina Ctes.

Hija de don: Antonio Fernández

y de doña:

Libreta expedida en: Esquina Ctes.

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014

30 de Mayo de 2014



Sub. Delegada R. Esquina - Ctes.

DEFUNCION DE LOS CONTRAYENTES

Don/Doña :

Falleció el: de: de 20.....

en :

Inscripto en:

el: de: de 20.....

Nº de Acta: Folio: Tomo:

ESTAMPILLA

JEFE

CONTRAYENTE

Don/Doña :

Falleció el: de: de 20.....

en :

Inscripto en:

el: de: de 20.....

Nº de Acta: Folio: Tomo:

ESTAMPILLA

JEFE

De :
Ocurrido
el:
Inscripto
el:
Nº de A

Imprenta del Estado/2013


De :
Ocurrido
Inscripto
el:
Nº de A

MESA DE ENTRADAS

ESTAM

FOLIO N° 9



 BANCO NACION VILLA GESELL (Buenos Aires)	
7	BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I.T.: 30-50001091/2 CAJA MARIA E. ROJAS
	11

SUCURSAL: 3760 22/07/2022 11:41:41
 ON-LINE OPERACION: 0000000066
 CAJERO: N10893 SELLO: 0071

**CAJA DE AHORROS
 EXTRACCION**

SUCURSAL CTA: 3760
 CUENTA NRO: 5590577932
 DENOMINACION: GONZALEZ BONIFACIO ERA

PRODUCTO: 20 MONEDA: PESOS
 Cliente: GONZALEZ BONIFACIO ERA
 Doc: DU 10840109

IMPORTE: \$ *****26,700.00
 SALDO: \$ *****10,180.42

Recibimos el importe arriba detallado:

PIN CORRECTO





C.C. N° 000...../2021 → 22

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA

En la fecha GONZALEZ BONIFACIO, titular de DNI Nro. 10.840.109 solicita se le extienda:

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA SIN CERTIFICADO MÉDICO

Se extiende la presente a solicitud del interesado, para ser presentada ante MUNICIPALIDAD U.G.

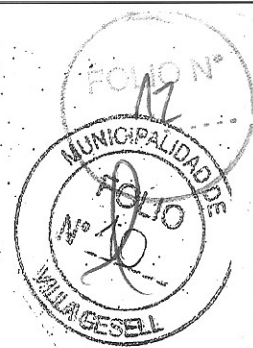
Bonifacio & Gonzalez
Firma del Solicitante



RODRIGO NICOLAS...
FIRMA AUTORIZADA
VILLA GESELL
Firma del Agente del RPP

Registro Provincial de las Personas, a los 08 días del mes de Agosto de 2022.





BAPRO
RETIRO DE EFECTIVO
CAJA DE AHORRO EN PESOS

SUC.: 6990 TERN.: 974
FECHA: 28-07-2022 HORA: 10:37:34
TRANS.: 0003

CUENTA: 003/530040/1
DENOM.: ANGELA FERNANDEZ
IMPORTE: \$*****33.400,00

BALDO: \$*****3.027,85

RECIBI CONFORME

000082 44711



C.C. N° 000...../2021-22

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA

En la fecha Fernandez Angela, titular de DNI Nro. 10.785.753,
solicita se le extienda:

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA SIN CERTIFICADO MÉDICO

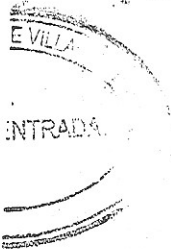
Se extiende la presente a solicitud del interesado, para ser presentada ante Municipalidad. V.G

Anastasiya
Firma del Solicitante



LEONARDO NICOLÁS
FIRMA AUTORIZADA
VILLA GESELL
Firma del Agente del RPP

Registro Provincial de las Personas, a los 08 días del mes de Agosto de 2022.





Contrib. GONZALEZ BONIFACIO
Domicilio AV.14 N'4312

Datos Catastrales
Cir:VI Sec: G F: C: Q: M:105 Par: 3 S:

R-06

Localidad VILLA GESELL (7165)

Nro. de Cuenta:15252006 Recibo:037909
Zona:ZONA 4 Limpieza:008
Mts. Parcela: 404.28
Mts. Const. : 65.87

Codigo Visa/Pago Mis Cuentas:1011525200600000000
Codigo Link Pagos:101152520060

Sr. Contribuyente.

Lo invitamos a recibir su Boleta de Pago por mail ingresando a nuestra página www.gesell.gob.ar botón -ARVIGE TASAS POR MAIL- completando el formulario respectivo.

Queremos informarle además que según nuestros registros y solo considerando hasta la cuota de mayo del 2022, se encuentra adeudando \$ 63,377.21 en concepto de tasas urbanas entre los años 1998-2022.

Por tal motivo lo invitamos a concurrir a la brevedad a nuestras oficinas a fin de verificar o regularizar su situación fiscal con nuestro Municipio.

De encontrarse saldada su deuda al momento de esta notificación rogamos tenga a bien no tomar en cuenta la presente.

Atentamente

Municipalidad de Villa Gesell.

Cuota Nr.:10
Cuenta Nr.:15252006

Año:2022
Recibo Nr.:037909

Cuota Nr.:09
Cuenta Nr.:15252006

Año:2022
Recibo Nr.:037909

Alumbrado	123.18
Limpieza	238.51
C.V.P.	178.88
Tasa Bomberos	16.22
Tasa Cementerio	18.86
Tasa Turistica	108.11
Tasa Seguridad	157.20
Tasa Salud	314.40
Disp.Residuos	220.08
Tasa Seguridad en Playas	419.25
Fdo.Maq. Viales	54.06
Obras 2018/2023 # 56 de 72	188.64
Hosp.Gesell # 34 de 48	94.32
Agua Cte.	294.75
Dcto.20% T.Urbana hasta 13/10/2022	-108.11

Alumbrado	123.18
Limpieza	238.51
C.V.P.	178.88
Tasa Bomberos	16.22
Tasa Cementerio	18.86
Tasa Seguridad	157.20
Tasa Salud	314.40
Disp.Residuos	220.08
Tasa Seguridad en Playas	419.25
Fdo.Maq. Viales	54.06
Obras 2018/2023 # 55 de 72	188.64
Hosp.Gesell # 33 de 48	94.32
Agua Cte.	294.75
Dcto.20% T.Urbana hasta 13/09/2022	-108.11

TOTAL al 1er.Venc. 13/10/2022: \$ 2,318.35
TOTAL al 2do.Venc. 31/10/2022: \$ 2,453.64
Talon Contribuyente

TOTAL al 1er.Venc. 13/09/2022: \$ 2,210.24
TOTAL al 2do.Venc. 30/09/2022: \$ 2,342.69
Talon Contribuyente

GONZALEZ BONIFACIO



10

0125101152520060202210011310220023183518135299
Tasas Urbanas Cuota:10/2022-0
Total al 1er.Vto. 13/10/2022:\$ 2,318.35
Total al 2do.Vto. 31/10/2022:\$ 2,453.64
Cuenta Nro.15252006 Comprobante N:037909
Talon Municipalidad

GONZALEZ BONIFACIO



9

0125101152520060202209011309220022102417132450
Tasas Urbanas Cuota:09/2022-0
Total al 1er.Vto. 13/09/2022:\$ 2,210.24
Total al 2do.Vto. 30/09/2022:\$ 2,342.69
Cuenta Nro.15252006 Comprobante N:037909
Talon Municipalidad

GONZALEZ BONIFACIO



10

0125101152520060202210011310220023183518135299
Tasas Urbanas Cuota:10/2022-0
Total al 1er.Vto. 13/10/2022:\$ 2,318.35
Total al 2do.Vto. 31/10/2022:\$ 2,453.64

GONZALEZ BONIFACIO



9

0125101152520060202209011309220022102417132450
Tasas Urbanas Cuota:09/2022-0
Total al 1er.Vto. 13/09/2022:\$ 2,210.24
Total al 2do.Vto. 30/09/2022:\$ 2,342.69



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Fecha: 26/12/2022

Trabajador Social: Guerreiro Ivan

INFORME

Apellido y Nombre: Gonzalez Bonifacio Erasmo.

Documento: 10.840.109.

Fecha de nacimiento: 08/06/1953.

Ocupación: Jubilado/albañil.

Ingresos: \$26.000.

Domicilio: Av. 14 n° 4312.

Tel.: 470566.

Motivo: Eximición de impuestos municipales.

GRUPO FAMILIAR

N°	NOMBRE Y APELLIDO	VÍNCULO	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	INGRESOS
1	Gonzalez Bonifacio Erasmo	Causante	M	69	Casado	Jubilado	\$26.000
2	Fernandez Angela	Esposa	F	70	Casada	Jubilada	\$29.000

VIVIENDA

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	TENENCIA	ESTADO	COMPORTE LOTE
Casa	Propia	Bueno	Si

OBSERVACIONES:

En el terreno hay otra vivienda que según refiere el causante, la alquilan a una persona mayor por \$12.000.

SALUD

	PATOLOGÍA	RECIBE ATENCIÓN MÉDICA	LUGAR	OBRA SOCIAL
1	- Artrosis. - Diabetes. - Colesterol alto. - Hernia de disco.	Si.	Juan Alessi (médico de cabecera).	PAMI.
2	- Artrosis. - Quiste en el páncreas.	Si.	Clinica del Sol.	IOMA.

SITUACIÓN DIAGNÓSTICA

El Sr. Gonzalez y su esposa compraron el terreno en el año 1975 mediante el plan galopante. El Sr. Gonzalez de profesion albañil, por varios años tuvo dos trabajos. Durante la temporada de verano además de los trabajos de albañilería fue empleado en una pizzería junto a su esposa. Fue así como juntaron el dinero para comprar los materiales y construir la vivienda. La Sra. Fernandez fue durante 25 años empleada municipal, comenta que hace 6 años está jubilada por edad avanzada.

En el mismo lote construyeron un departamento que según refieren, le alquilan durante todo el año a un adulto mayor.

El Sr. González al no contar con los años de aporte necesarios se encuentra a la espera de que dictaminen la solicitud para la moratoria, por el momento percibe la pensión PUAM (Pensión Universal para Adultos Mayores). Refiere que contrajo deudas al solicitar un préstamo para poder hacer varias reparaciones en la vivienda. Cuenta que con su pareja necesitan medicamentos que las obras sociales no cubren y que se encuentran con dificultades económicas para afrontar los costos de los servicios. Por este motivo solicitan mediante expediente la eximición de impuestos municipales.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO N°
17



CONSIDERACIONES PROFESIONALES

Dejo bajo su consideración dar curso favorable a la solicitud de eximición de impuestos municipales del Sr. González.

SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Villa Gesell, 26 noviembre de 2022.-

IVAN GUERREIRO
Trabajador Social
M.P 18973





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 - 2023 40 años de democracia"



FOJIO N°
18

FECHA DE SANCION: 3de Abril de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 5176

EXPEDIENTE HCD N°: D-14887/23

VISTO:

El expediente letra D-N°14887/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo eleva copia expediente 4276/23 señor Gonzalo Bonifacio eximición de Impuestos Año 2022; y;

CONSIDERANDO:


Que, el expediente ha sido tratado en comisión de hacienda en fecha 21 de marzo y 28 de marzo del corriente según consta en actas N°607 y 608.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


RESOLUCIÓN

PRIMERO: Envíese copia del presente expediente al Departamento Ejecutivo-----
----- Municipal y por su intermedio a la secretaría de Hacienda para que emita dictamen sobre posibilidad de eximición al 100%.-----



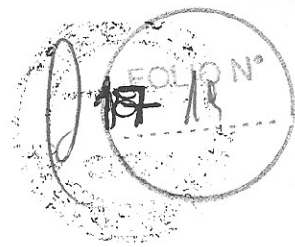

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myriam Ollataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Asesoría Legal



Villa Gesell, 05 de enero de 2023.

Exp. de Ref.: 4124-4276/22.

VISTO el presente Expediente, esta Dirección Legal observa que a fs. 1 se presenta al Sr. **GONZALEZ BONIFACIO**, solicitando eximición de impuestos conforme Art. 88° del Código Tributario y/o reducción de impuestos conforme el Art. 76° y 77° del Código Tributario. -

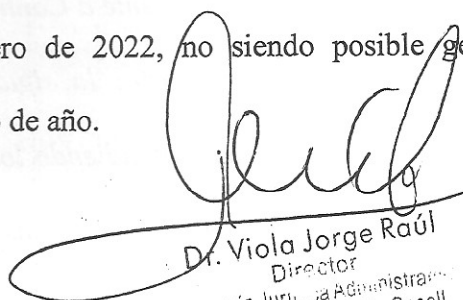
Que de la documentación acompañada surge que la interesada no posee escritura del inmueble en cuestión, no pudiendo encuadrar tal solicitud en la eximición total de impuestos del art. 88.

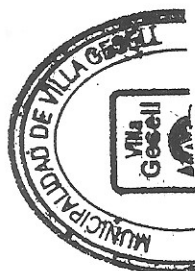
No obstante, teniendo en cuenta el art. 76 del Código Tributario, que reza "*Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta (50%) por ciento las Tasas, contribuciones, derechos, permisos y patentes determinados en la Parte Especial de la presente a Contribuyentes de escasos recursos. A esos efectos, la Municipalidad considerará la situación socio-económica de los contribuyentes que soliciten la reducción, atendiendo los casos en que se concluya la imposibilidad real de efectuar el pago total de las obligaciones mencionadas*". Asimismo, que el art. 77 reza: "*Los beneficios referidos en el Artículo anterior serán otorgados previo estudio socio-económico que deberá contener los siguientes datos mínimos: Antecedentes personales del grupo familiar, Ingresos del grupo familiar y patrimonio, Vivienda: calidad, conservación, mobiliario, hacinamiento y promiscuidad, Situación laboral, Condiciones de salud*".

CONSIDERANDO que la interesada cumplimenta con todos los requisitos de ley exigidos por art. 76 y 77 Ordenanza 2156, esta Asesoría Legal aconseja REDUCIR en un cincuenta (50%) por ciento los impuestos por el año 2022 al Sr. Gonzalez Bonifacio, en relación al inmueble con nomenclatura catastral Circ. VI, Secc. G, M: 105, Par. 3 de esta ciudad. N° de cuenta 15252006.-

PASE el presente Expediente Municipal al Departamento Ejecutivo a fin de resolver los actuados, con posterior remisión de los mismos al Honorable concejo deliberante, atento a tratarse del otorgamiento de un beneficio correspondiente al año 2022.

Que el presente expediente fue girado a la Dirección legal por el Área de acción social con fecha 3 de Enero de 2022, no siendo posible generar el decreto que correspondiese por el cambio de año.


Dr. Viola Jorge Raúl
Director
Asesoría Jurídica y Administrativa
Municipalidad de Villa Gesell



C.E. 4124- 4276 /22



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983 - 2023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

01/06/2023

A Dirección de Gobierno
Dr. Juan Manuel Martinez



Visto lo solicitado esta Dirección de Hacienda ratifica lo expresado por asesoría legal a Fj 16 ...”por no cumplir con todos los requisitos establecidos establecidos en la Ord., 2156 art.88 (reducción 50%)”, pase a vs dependencia a fin de proseguir el presente

Dirección de Hacienda

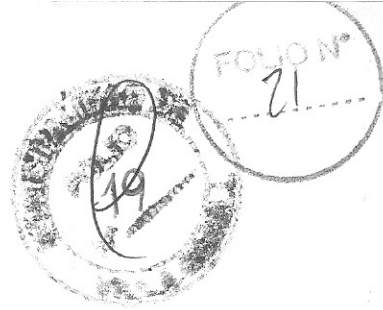

Gomes Moreira Agustin
Director de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell




Expte. De Ref: 4276/22.-

Visto lo solicitado por el peticionante, lo dictaminado a fojas 16 por la Asesoría Jurídica Administrativa, la resolución adjuntada del Honorable Concejo Deliberante a fojas 17, y lo dictaminado a fojas 18 por la Dirección de Hacienda, esta Dirección de Gobierno adhiere a lo dictaminado a fojas 16 y 18 del presente, debiendo reducir en un cincuenta por ciento (50%) los impuestos de año 2022, en consecuencia estas actuaciones deben pasar al Honorable Concejo Deliberante ya que hablamos de un ejercicio vencido.-

DIRECCION DE GOBIERNO

Villa Gesell, 12 de Junio de 2023

JM



MARTÍNEZ JUAN MANUEL
Director de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell